Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

lo que deve y esta villa esta obligado de las cantidades
pañas de [illegible] del año pasado de cinq(uen)ta y
seis y el presente de cinquenta y siete con
apercevimiento que si la dicha villa no paga
y de sus debitos no podra escusar el
[illegible] audiencia a su cobranza [illegible]
[illegible] no [illegible] contra el
[illegible] que [illegible] la cantidad de [illegible]
que [illegible] de pagar [illegible]
[illegible] y siete y la obligaçion [illegible] =
[illegible] esta villa [illegible]
[illegible] bien [illegible]
[illegible] = que en quanto a la paga
[illegible] que se pide de [illegible]
esta villa no es posible [illegible]
[illegible] de los propuestos de que [illegible]
todo lo que a procedido de ellos [illegible]
[illegible] de su mag(esta)d y esta
[illegible] pagados [illegible]
[illegible] algunos de su procedido, por la
[illegible] ynposibilidad esta villa de poder
pagar el dicho alcance y a[illegible]
de su mag(esta)d [illegible] de la [illegible] que con
las demas ciudades villas y lugares a
usado mandando que [illegible] no se cobre